



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2022

No. 779 Bis

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan Facilidades Administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen Trámites, Permisos y Autorizaciones y se Condonan y/o se exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, respecto al Proceso de Reconstrucción 3

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso Por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia 21

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente, para el Ejercicio Fiscal 2022 58
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, para las Jefas, Ejercicio Fiscal 2022 74
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a la Primera Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2022 89

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pag. 1

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Manos a la Olla, para el Ejercicio Fiscal 2022	112
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Avanza contra la Violencia	127
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, La Unión hace la Fuerza, para el Ejercicio Fiscal 2022	144
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Reinserción al Mercado Laboral, para el Ejercicio Fiscal 2022	163
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2022	180
<b>PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL, 2022</b>	
◆ Secretaría del Medio Ambiente	284
◆ Agencia Digital de Innovación Pública	285
◆ Fondo Ambiental Público	286
◆ Servicios de Salud Pública	287

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 inciso I párrafo tercero, 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que los Programas Sociales deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de cada año los cuales requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos, “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico y prospectiva; su estrategia general, objetivos y ejes de acción; su definición de población objetivo y beneficiaria; sus metas físicas; sus orientaciones y programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; sus criterios de selección de la población beneficiaria; sus procedimientos de instrumentación; su procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; sus mecanismos de exigibilidad; sus metas e indicadores para el seguimiento de la evaluación; sus indicadores de gestión y de resultados; sus mecanismos y formas de participación social; su articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
2. Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil
3. Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico Degenerativas, Terminales y Discapacidades
4. Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes
5. Animales de Corral y de Traspatio
6. Semillas y Material Vegetativo

### ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

#### 1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable.

- 1.1. Nombre del programa social: Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.
- 1.2. Dependencia o Entidad Responsable: Alcaldía Xochimilco.
- 1.3. La unidad administrativa involucrada en la coordinación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social, como la unidad ejecutora y operativa es la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

#### 2. Alineación Programática.

- 2.1. De acuerdo con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, el programa se alinea a lo siguiente:  
Eje 1.- Igualdad y Derechos; 1.6.- Derecho a la Igualdad e Inclusión; 1.6.1 Niñas, niños y adolescentes (La ciudad cuenta con diversos programas sociales que tienen el objetivo de apoyar a niñas, niños y adolescentes que pertenecen a grupos de población de escasos recursos económicos. La mayoría de estos programas se orientarán en la universalidad en las zonas territoriales de muy alta y alta marginación, por lo cual en los primeros meses de gobierno se realizará un censo a los beneficiarios para reorientar y ampliar la cobertura en la medida que el presupuesto público lo permita) y acciones donde se fortalezcan y amplíen los programas de apoyo a niñas, niños y adolescentes de las colonias, barrios y pueblos de mayor marginación, tendientes a su universalización.

edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Xochimilco entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía Xochimilco, que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

Se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa Animales de Corral y de Traspatio 2022, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.  
Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO

### 1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 El nombre del Programa es: Programa Social “Semillas y Material Vegetativo”.

1.2 La Alcaldía Xochimilco es la Dependencia directamente responsable de la ejecución del programa.

1.3 La Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora de los Programas Sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y área ejecutora del programa la Subdirección de Producción Agroforestal

### II. Alineación programática.

2.1 Programa de Gobierno 2019-2024 Ciudad Sustentable.

Los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México deben enfocarse en generar crecimiento económico que redunde en mayor bienestar social para las personas, especialmente para aquellas que han sido tradicionalmente excluidas de los ciclos económicos de la ciudad, que no ponga en riesgo su vida y seguridad, que conviva con el medio ambiente, lo proteja y potencie los beneficios de su conservación.

2.2 Este programa se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México.

### Artículo 10 Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable.

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

D. Inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.

E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales

1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada.
2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina.
3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

### **3. Diagnóstico y prospectiva**

#### **3.1. Antecedentes**

El Programa Semillas y Fertilizante se inició en el año **2011** como Programa Social, entregando semilla de avena, ebo y fertilizante orgánico; en el **2012** por necesidades y propuesta de los productores agrícolas se incorporó semillas de rábano, cilantro y calabaza; en el **2013** por cuestiones presupuestales se entregó fertilizante orgánico, semillas de avena y ebo y ya en **2014** se entregaron: avena, ebo, acelga china, brócoli, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, alhelí, nube, cempasúchil de corte y cempasúchil de maceta. Y para el **2015** se proporcionó fertilizante orgánico, y semillas de: avena, ebo, espinaca, acelga china, brócoli, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, nube, y cempasúchil de maceta.

En **2016** no se entregó semilla de acelga china, brócoli y la nube debido a su baja demanda se incorporó semilla de chícharo como planta que se puede cultivar en otoño-invierno cuando por lo general en esa época no se cultivan plantas por el daño que les causan las bajas temperaturas. Aunado a esta semilla se proporcionó fertilizante orgánico y semilla de avena, ebo, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, y cempasúchil de maceta.

Para el año fiscal **2017**, se realizó la entrega de semilla de avena, ebo, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, chícharo, cempasúchil de maceta y el fertilizante orgánico, agregando la entrega de material vegetativo para el cultivo de amaranto.

En **2018** se llevó a cabo la entrega de **717** apoyos de avena, cempasúchil de maceta, lechuga sangría, espinada, jitomate, amaranto, complementando con material vegetativo (esqueje de nochebuena).

En **2019** se realizó la entrega de **1,060** apoyos de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasúchil de maceta, jitomate, agazania, chícharo, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

En **2020** se realizó la entrega de **1,050** apoyos de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasúchil de maceta, jitomate, calabaza larga, pensamiento, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

En **2021** se realizó la entrega de **1,062** apoyos de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, lechuga mini romana, coliflor, jitomate, cempasúchil de maceta, pensamiento, dalia enana, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena).

En **2022** se llevará a cabo la entrega de **1,138** apoyos de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, lechuga mini romana, jitomate, cempasúchil de marigold, pensamiento, dalia enana, clavel, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena).

Las modificaciones que se han dado son principalmente en cuanto al tipo de semilla y a la variedad, esto debido a las necesidades propias de las y los beneficiarios, el mercado y a la creación y puesta en el mercado de nuevas variedades con una mejor producción y resistentes a plagas y enfermedades.

#### **3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía**

El sector rural de Xochimilco presenta rezagos en la producción agrícola, debido a los altos costos de los insumos para la producción y el bajo precio de sus productos en el mercado, aunado al acelerado crecimiento de la Ciudad de México, que a partir de los años setenta ha ocupado importantes áreas que se destinaban a actividades agropecuarias, por lo que las labores del campo dejaron de ser rentables, paulatinamente en ese sentido los ingresos de las y los productores se vieron disminuidos hasta ser insuficientes para solventar sus requerimientos básicos, ocasionando el abandono gradualmente de algunas tierras.

### 3.2.1 Las causas centrales del problema social.

El campo en la Alcaldía Xochimilco se caracteriza por una amplia heterogeneidad productiva y una grave polarización social, un crecimiento productivo inferior al demográfico, el deterioro de sus recursos naturales y profundos índices de pobreza. Esto último se ve reflejado de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) que genera EVALÚA con datos del INEGI.

Otros factores que influyen el proceso de deterioro de las actividades productivas del campo, son la casi nula o incipiente capacitación que se les proporciona a las y los productores, el elevado costo de los insumos y los precios bajos de sus productos, la escasa tecnificación aplicada en el desarrollo de los cultivos y los procesos productivos, la limitada cobertura de apoyos adicionales o alternativos para que los productores cuenten con la asistencia técnica necesaria para la producción y comercialización de sus productos, estos factores se suman al tamaño reducido de las parcelas de temporal en su mayoría y las de riego con baja calidad y cantidad de agua.

Otra situación externa que se presenta, es la actual contingencia sanitaria, que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

### 3.2.2 Los efectos centrales del problema social

Los niveles de calidad y de productividad muy por debajo de la media nacional ha provocado que gran número de productores se vean en la necesidad de abandonar las labores del campo, para buscar empleo en alguna otra actividad, la mayoría de las veces desarrollada en la zona urbana de la Ciudad de México o algún Municipio Conurbano, situación que está provocando el abandono de las tierras y en otros casos su venta, contribuyendo a la pérdida de espacios productivos, de masa forestal y de áreas para la recarga de los mantos freáticos y al crecimiento acelerado de la mancha urbana.

3.2.3 Los derechos sociales vulnerados son los siguientes: Calidad y espacios disponible de la vivienda, acceso a la salud, acceso a seguridad social, acceso educativo, acceso a bienes durables, adecuación sanitaria, adecuación energética, acceso a la alimentación y acceso a la conectividad, ya que no toda la población tiene acceso a éstos o únicamente de forma parcial.

### 3.2.4. Población potencial.

La población está dada por todas aquellas personas, hombres y mujeres que habitan en la Demarcación Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas y/o pecuarias del sector rural en su conjunto, los cuales conforman una población de 4,328 personas (Censo INEGI 2020).

### 3.2.5. Justificación

La producción de plantas de ornato, forrajes y hortalizas en Xochimilco, es una actividad que constituye una importante fuente de empleo y generadora de alimentos, así como la incorporación de tierras a la producción agrícola y mantener el Suelo de Conservación, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población. Sin embargo, por situaciones externas (climatológicas) estas actividades se han visto afectadas en perjuicio de las y los productores.

Así mismo, se han presentado situaciones en donde el Gobierno Estatal y Federal, por su valor histórico, cultural y social de algunos cultivos como el amaranto, proporcionan apoyos, los cuales requieren ser complementados, por lo que se ha planteado proporcionar apoyo al cultivo del amaranto, el cual fue declarado Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México el 4 de septiembre de 2016.

El 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, consideró como Pandemia Mundial la aparición y propagación del Virus Sars-Cov-2 (COVID-19); y las autoridades sanitarias de la Ciudad de México tomaron como causa mayor la Declaratoria por Emergencia Sanitaria por el Consejo de Salubridad General.

Así mismo se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en la que establece los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México; así como cada viernes se determina el color del semáforo, entrando en vigor cada lunes; con la finalidad de establecer las medidas de protección a la salud para disminuir la curva de contagios.

En el que se crea la Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19, las áreas de atención ciudadana de la Ciudad de México y de las Alcaldías; tendrán que cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y los Lineamientos de Protección a la Salud en las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México, con la finalidad de seguir mitigando los contagios en la población.

### 3.2.6. Identificar otros programas sociales

El Programa de Altépetl, a través del componente Centli de la CORENADR que tiene como propósito beneficiar a personas que lleven a cabo acciones de conservación forestal, agropecuarias y otros recursos naturales, así como el rescate del Patrimonio Natural y Cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del suelo de conservación.

El Centli permite fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en suelo de conservación, para incorporar procesos y prácticas agroecológicas para asegurar la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción, la viabilidad económica de las actividades y el ambiente.

Sin embargo, no existe duplicidad con el Programa de Semillas y Material Vegetativo, ya que el apoyo se otorga en especie.

## 4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción

### 4.1 Estrategia general

El Programa Social Semillas y Material Vegetativo, es un programa de transferencia en especie, mediante el cual se llevará a cabo la entrega de **1,138** apoyos de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, lechuga mini romana, jitomate, cempasúchil de marigold, pensamiento, dalia enana, clavel, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena).

### 4.2. Objetivo General

- a) Apoyar a productores agrícolas con la entrega de Semillas y Material Vegetativo
- b) Mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, en condiciones de igualdad y equidad de género, que cubran los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2022.

### 4.3. Objetivos y ejes de acción específicos

4.3.1. Apoyar a los productores con la variedad de semilla que requieran de acuerdo al tipo de cultivo.

4.3.2. Convocar a las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, posesionarios o usufructuarios del sector rural de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del Programa Social Semillas y Material Vegetativo.

Desarrollar y ejecutar permanentemente durante el año fiscal 2022, el Programa Semillas y Material Vegetativo, para apoyar a productores agrícolas y del sector rural en su conjunto de la Alcaldía Xochimilco.

Atender las solicitudes de las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, posesionarios o usufructuarios del Sector Rural de la Alcaldía Xochimilco, presentadas en el Módulo de Atención Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, posesionarios o usufructuarios del Sector Rural de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa.

4.3.3. Entregar el apoyo de Semillas y Material Vegetativo a las personas beneficiarias, en los plazos señalados por el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), de 8 a 15 días.

Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa.

Fomentar la producción agrícola y pecuaria dotando de Semillas y Material Vegetativo a productores de la Alcaldía Xochimilco, contribuyendo al derecho a un empleo y a una remuneración económica.

Preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y a su vez, mantener las tradiciones y costumbres de Xochimilco, contribuyendo al derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

## 5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 La población está dada por todas aquellas personas, hombres y mujeres que habitan en la Demarcación Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas y/o pecuarias del sector rural en su conjunto, los cuales conforman una población de 4,328 personas (Censo INEGI 2020).

5.2. La población objetivo son mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, en condiciones de igualdad y equidad de género perteneciente a los núcleos agrarios, dueños, posesionarios o usufructuario del sector rural.

a) Con la implementación del programa social de transferencia en especie, se atenderá a 1,138 productores agrícolas, mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco mediante la entrega de Semillas y Material Vegetativo, con la finalidad de fomentar la producción agrícola y preservar el Suelo de Conservación, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la sustentabilidad del sector agropecuario en Xochimilco y con ello a un medio ambiente saludable.

Además, el programa contribuye a garantizar los derechos económicos y culturales, que propicien la creación de opciones de empleo en el Sector Rural, para evitar el abandono o venta de tierras. Asimismo, fomenta el conocimiento, respeto y valoración de la herencia histórica y del Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad de la Alcaldía Xochimilco.

## 6. Metas físicas

6.1. Para el año 2022 con una inversión de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a 1,138 productores, que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del Sector Rural en su conjunto, siendo mujeres y hombres mayores de 18 años, pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la Alcaldía Xochimilco con domicilio en la misma, que cuenten con alguna unidad productiva dentro de la Demarcación.

6.2. Solo podrá otorgarse apoyos para un tipo de Semilla y Material Vegetativo, hasta donde lo permita el presupuesto asignado para tal rubro, el cual tendrá que tomar en cuenta a las y los solicitantes a fin de manifestarlo en su petición realizada al CESAC y que cumplan con cada uno de los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes.

6.3

Concepto	Cantidad de apoyos	Cantidad por apoyo	Monto asignado
Semilla de Avena	120	120 kg	\$3'327,920.00
Semilla de Ebo	200	150 kg	
Semilla de Lechuga Italiana	20	10,000 semillas	
Semilla de Lechuga Sangría	40	10,000 semillas	
Semilla de Espinaca	31	15,000 semillas	
Semilla de Lechuga mini romana	40	10,000 semillas	
Semilla de Jitomate	25	2,000 semillas	
Semilla de Cempasúchil Marigold	150	3,000 semillas	
Semilla de Pensamiento	50	3,000 semillas	
Semilla de Dalia Enana	42	3,000 semillas	
Semilla Clavel Chabaud para maceta	30	2,000 semillas	
Amaranto (Plántula)	150	4,000 plántulas	
Material Vegetativo (Nochebuena)	240	1,000 plántulas	\$2'352,000.00
<b>Total</b>	<b>1,138</b>		<b>\$6'999,920.00</b>

## 7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. El presupuesto asignado al Programa Social "Semillas y Material Vegetativo", es de \$ 7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), de inversión, con el que se pretende apoyar a 1,138 productores de la Alcaldía Xochimilco.

7.2. El monto unitario por apoyo se determinará de acuerdo al tipo de Semilla y Material Vegetativo, al costo adquirido por el responsable de la compra. Este se otorgará una sola vez al año fiscal correspondiente.

7.3. El monto unitario por persona beneficiaria es aproximado de un mínimo de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a \$9,800.00 (Nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual se otorgará en especie en una sola exhibición.

7.4. El costo estimado de operación es del 99.99 % del total del presupuesto erogado del programa social.

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso

### 8.1. Difusión

La difusión del programa se realizará a través de la Convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.1.2. Asimismo, con carteles distribuidos en las Coordinaciones Territoriales y Núcleos Agrarios de la Demarcación, también estarán disponibles en las paredes de las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Dirección de Desarrollo Sustentable, ubicadas ambas en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro.

8.1.3. En la página de Facebook de la Alcaldía Xochimilco.

El teléfono de la Subdirección de Producción Agroforestal 55-5555-9837, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o la Dirección de Desarrollo Sustentable 55 895730600 Ext. 3752. Dando información en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

## **8.2. Requisitos de acceso**

8.2.1. Las personas físicas que deseen participar en el programa:

Realizar la petición del apoyo del Programa Social “Semillas y Material Vegetativo”, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), a partir del mes de mayo de 2022, a través del correo electrónico [cesacxochimilco@cdmx.gob.mx](mailto:cesacxochimilco@cdmx.gob.mx) o al teléfono 55 89573600 ext. 2677, 2783 y 2839.

8.2.2. Dado que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19), se tendrán que cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, por lo que se entregarán 35 fichas diarias para atención a los solicitantes de manera individual, ya que el trámite es personal.

Presentarse en la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán S/N Barrio Tlacoapa, en un horario de 09:00 a 12:30 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación (visible y vigente):

- Entregar copia de identificación oficial con fotografía (INE, original y copia para cotejo),
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija y/o Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial.
- Entregar copia de la Constancia de Productor emitida por autoridad ejidal o la Alcaldía Xochimilco. (Original y copia para cotejo)
- Entregar copia de CURP formato actual.
- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco.
- En el caso de adultos mayores, se brindará atención de 13:00 a 14:30 horas.

8.2.4. No Aplica

## **8.3. Procedimientos de acceso**

Dado que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19), se tendrán que cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

El procedimiento a seguir para la selección de beneficiarios del Programa constará de los siguientes pasos de manera general.

8.3.1. Publicación de la convocatoria para registro de las y los solicitantes, de conformidad a la normatividad vigente en la Ciudad de México, considerando que desde ese momento se da inicio al programa a las y los productores de la Demarcación finalizando hasta que se termine el último apoyo o el año fiscal.

La difusión del programa será a través de la convocatoria y carteles distribuidos en las Coordinaciones Territoriales, Núcleos Agrarios de la Demarcación, también estarán disponibles en las paredes de las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Dirección de Desarrollo Sustentable, ubicadas ambas en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, página de Facebook de la Alcaldía Xochimilco y en la Subdirección de Producción Agroforestal, ubicada en calle Yucatán s/n, Barrio Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, siendo visibles en todo momento.

8.3.2. No Aplica

8.3.3. Una vez realizada la solicitud del apoyo del Programa Social “Semillas y Material Vegetativo”, en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), les asignarán un ticket SUAC (folio), deberán entregar la documentación correspondiente en la Subdirección de Producción Agroforestal.

8.3.4. Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas, incluyendo en ella, los documentos establecidos en el apartado 8.2.2.

Presentarse en la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán s/n Barrio La Concepción Tlacoapa, en un horario de 09:00 a 12:30 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación (visible y vigente):

- Entregar copia de identificación oficial con fotografía (INE, original y copia para cotejo),
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija y/o Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial.
- Entregar copia de la Constancia de Productor emitida por autoridad ejidal o la Alcaldía Xochimilco. (Original y copia para cotejo)
- Entregar copia de CURP formato actual.
- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco.
- En el caso de adultos mayores, se brindará atención de 13:00 a 14:30 horas.
- No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el Sector Público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

La Alcaldía Xochimilco es la Dependencia directamente responsable de la ejecución del programa; a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora de los Programas Sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable ubicada en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco y área ejecutora del programa la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán s/n, Barrio La Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

8.3.5. Se descartarán solicitudes tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la asistencia a la oficina donde se lleva a cabo la recepción de la documentación, entregando el apoyo de 15 a 30 días hábiles, posterior a la aceptación de documentos.

8.3.6. No Aplica

8.3.7. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. No Aplica

8.3.10. Al momento de recibir la documentación, se compondrá un expediente, el cual se considerará integrado cuando en él se encuentren los documentos ya señalados con antelación, quedando completado su registro al programa social.

8.3.11. Al entregar la documentación se le entrega a la persona solicitante un contra recibo que es parte de la ficha de recepción de documentos y entrega de apoyos, el cual acredita la conclusión del proceso administrativo, en el contra recibo se indicará la fecha, lugar y horario de la entrega del apoyo.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Una vez que las o los beneficiarios sean incorporados al Programa, en lo inmediato formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

8.3.16. Asimismo, ningún servidor público podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

8.4.1.

- Presente documentos apócrifos para la integración del expediente.
- Duplicidad de solicitudes.

8.4.2. No existen bajas temporales o requisitos de permanencia específicos, en todo caso no podrán continuar con el procedimiento de la asignación de apoyo.

## **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

9.1. Cuando por razones presupuestales el Programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social.

9.1. En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

9.2. En segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3. Por último, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria, a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

## **10. Procedimientos de instrumentación**

### **10.1 Operación**

Las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado 8.2.2

Una vez realizada la solicitud del apoyo del Programa Social “Semillas y Material Vegetativo”, en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), les asignarán un ticket SUAC (folio), deberán entregar la documentación correspondiente en la Subdirección de Producción Agroforestal.

Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas, incluyendo en ella, los documentos establecidos en el apartado 8.2.2.

Presentarse en la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán s/n Barrio Tlacoapa, en un horario de 09:00 a 12:30 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación (visible y vigente):

- Entregar copia de identificación oficial con fotografía (INE, original y copia para cotejo),
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija y/o Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial.
- Entregar copia de la Constancia de Productor emitida por autoridad ejidal o la Alcaldía Xochimilco. (Original y copia para cotejo)
- Entregar copia de CURP formato actual.
- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco.
- En el caso de adultos mayores, se brindará atención de 13:00 a 14:30 horas.

10.1.2 Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa Social Semillas y Material Vegetativo y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Cabe señalar que los formatos y los trámites son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social "Semillas y Material Vegetativo". Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito federal, de la Ciudad y de las Alcaldías, con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## **10.2 Supervisión y Control**

10.2.1. Se entregarán los avances físicos de las solicitudes aprobadas a través de los informes trimestrales narrativos y memoria fotográfica, según lo establecido por la guía de operación a la Alcaldía en Xochimilco. En caso de que las solicitudes aprobadas no se desarrollen con conformidad con lo programado, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable promoverá las acciones tendientes a su realización.

10.2.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las presentes Reglas de Operación será motivo de veto y no participarán en ningún programa de la Alcaldía en Xochimilco durante tres años consecutivos.

10.2.3. Los recursos que el Gobierno de la Ciudad de México otorgue a la Alcaldía en Xochimilco para este programa podrán ser revisados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Comisión de Inclusión, Bienestar y Exigibilidad de Derechos Sociales, Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.

## **11. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana**

11.1. El procedimiento de queja o inconformidad se deberá hacer por escrito ante el Alcalde en Xochimilco, como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitido el acto de reclamo.

11.2. En un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en termino de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, que se encuentra ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Primer Piso, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadanas a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

11.3. Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.5. Así mismo podrán denunciar cualquier delito electoral a la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre.

Domicilio.

Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda localizar.

Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.

La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme a la naturaleza del caso lo amerite, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de las presentes Reglas de Operación.

## **12. Mecanismos de Exigibilidad**

12.1. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las y los interesados puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa Social Semillas y Material Vegetativo.

La Subdirección de Producción Agroforestal, ubicada en calle Yucatán s/n, Barrio Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, teléfono 55 5555 9837.

12.2. El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en el apartado 8 de las presentes Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, las y los servidores públicos no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas, además dar una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos como beneficiaria.

El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es un órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos: Cuando él o la solicitante cumplan con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.

Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

### **13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.**

#### **13.1. Evaluación interna y externa**

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

##### 13.1. Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

#### **13.2. Evaluación**

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Alcaldía de Xochimilco realizará la evaluación interna a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, del Programa Social Semillas y Material Vegetativo, en ejecución para estar en posibilidades de derivar mecanismos de autocontrol, corrección y evaluación.

2. Los mecanismos de informes se realizarán conforme a lo establecido en los manuales administrativos vigentes para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, manejando los indicadores destinados para este fin y previamente plasmados en el Programa Operativo Anual 2022 y aprobado por la Dirección General de Administración, los informes de avances se realizarán por parte de la Subdirección de Producción Agroforestal en el formato referente al Informe de Avance de Actividades que se entregara a la Dirección de Desarrollo Sustentable como superior inmediato jerárquico y ésta a su vez, seguirá los cauces establecidos en el manual de procedimientos administrativos vigentes a fin de informar de los alcances del programa y cumplimiento de la meta.

b) La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluaciones.

**14. Indicadores de gestión y de resultados.**

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la sustentabilidad del sector agrícola en Xochimilco	Porcentaje del incremento del volumen de hortalizas, amaranto, forrajes y plantas de ornato. Es el volumen de la producción de hortalizas, amaranto, forrajes y plantas de ornato del año actual respecto al volumen del año anterior.	Es el cociente total del volumen de la producción actual entre el volumen de la producción del año anterior (100)	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía Territorial	Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha Padrón de productos Agropecuarios. Anual diciembre 2022	Dirección Desarrollo Sustentable Subdirección Producción Agroforestal	Condiciones Agrícolas climáticas propicias para el cultivo de hortalizas, amaranto, forrajes, plantas de ornato y amaranto. Financieros. Condiciones de Salud, por contingencia sanitaria	Se atenderán a 1,138 beneficiarios.

Propósito	Mantener la vocación agrícola en la Alcaldía Xochimilco	Porcentaje de la superficie sembrada. Es el promedio de la superficie sembrada de hortalizas, amaranto, plantas de ornato y forrajes en el año actual respecto al promedio de la superficie sembrada en el año anterior. Estratégico Eficacia Ascendente	Es el cociente total de la superficie sembrada de hortalizas, amaranto, plantas de ornato y forrajes en el año actual entre el total de la superficie sembrada en el año anterior (100)	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Territorial	Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha Padrón de productos Agropecuarios. Anual diciembre 2022	Dirección de Desarrollo Sustentable Subdirección de Producción Agroforestal	El entorno político, social e institucional es adecuado y se da la participación de la población objetivo	La Subdirección de Producción Agroforestal realizará el informe trimestral de los avances
Componentes	Entrega de semillas y material vegetal a productores agrícolas de la Alcaldía Xochimilco	Porcentaje de apoyo de semillas y material vegetal o entregado. Es el porcentaje de apoyos de semillas y material vegetal o.	Es el cociente total de los apoyos de semillas y material vegetal o programa para su entrega entre el total la cantidad de semilla y	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Territorial	Avance físico 2022, 1,138 productos beneficiados	Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha Padrón de productos Agropecuarios. Anual diciembre 2022	Los productos se interesan en obtener apoyos para mejorar su producción	La Subdirección de Producción Agroforestal realizará el informe trimestral de los avances

		Programados respecto al número de apoyos de semillas y material vegetativo entregados. De Eficiencia Ascendente	material vegetativo entregado en el año anterior (100) Entregar 1,138 en 2022								
Actividades	Gestión de los recursos para la adquisición de semillas y material vegetativo	Porcentaje del costo de las semillas y material vegetativo. Es el promedio de las semillas y material vegetativo adquiridas en el año anterior respecto al costo promedio programa de las semillas y material vegetativo en el año actual para la	Es el cociente total del costo promedio de las semillas y material vegetativo adquiridas en el año anterior entre el costo promedio programa para la adquisición de las semillas y material vegetativo en el año actual (100)	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Territorial	Avance físico 2022	Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha Padrón de productos Agropecuarios. Anual diciembre 2022	El aumento de los costos de las Semillas y Material Vegetativo	Enero - Marzo

		adquisición								
--	--	-------------	--	--	--	--	--	--	--	--

### 15. Mecanismos y formas de participación social.

15.1 Es compromiso de las y los solicitantes, miembros y residentes de los Pueblos Originarios, Barrios el promover y difundir las actividades del apoyo otorgado, dando siempre crédito a la Alcaldía Xochimilco y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de las y los productores que se hayan beneficiado con los recursos del programa.

15.2. Asimismo, es imprescindible la participación social en las sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable a fin de dar a conocer sus observaciones, propuestas y expectativas del Programa Social Semillas y Material Vegetativo en la Alcaldía Xochimilco para el buen funcionamiento del mismo. Además, es importante la participación en la convocatoria de este con sus proyectos a incentivas en los tiempos y plazos correspondientes para el buen funcionamiento del programa atendiendo por parte de las unidades administrativas.

Participante	Todas aquellas personas que habitan en la Alcaldía de Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas y del sector rural en su conjunto
Etapas en la que participa	Elaboración de propuesta para ver que semillas y material vegetativo a adquirir.
Forma de Participación	Colectiva en el Consejo Delegacional de Desarrollo Rural
Modalidad	Deliberación
Alcance	Metas fijadas

### 16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

16.1 Se articula con el Programa de Altépetl a través del componente Centli de la CORENADR, que tiene como propósito beneficiar a personas que lleven a cabo acciones de conservación forestal, agropecuarias y otros recursos naturales, así como para el rescate del Patrimonio Natural y Cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del suelo de conservación.

El Centli permite fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en suelo de conservación, para incorporar procesos y prácticas agroecológicas para asegurar la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción, la viabilidad económica de las actividades y el ambiente.

16.2. No Aplica

16.3.

PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	Programa Altépetl a través del componente Centli
DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O ALCALDÍA RESPONSABLE	Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural CORENADR
ACCIONES EN LAS QUE COLABORAN	Ninguna
ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS	No existen

### 17. Mecanismos de fiscalización

17.1. Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria 2022 que el COPLADE programe en el presente año, para la aprobación del Programa Social.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por la demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

17.4. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, operativa y ejecutora del programa, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, proporcionará la información que le sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondientes, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

### **18. Mecanismos de rendición de cuentas**

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada trimestralmente en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sitio web de la Alcaldía Xochimilco: <http://xochimilco.cdmx.gob.mx/>, conteniendo la siguiente información:

18.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizada para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a la convocatoria respectiva; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y r) resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

### **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.**

19.1 La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el Programa Social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo Unidad Territorial y Alcaldía, ocupación, datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias, órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Alcaldía Xochimilco, que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control, quien instrumentará la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. La Alcaldía Xochimilco, que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

19.4 Señala el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5 “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

19.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**